



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD

Caldas, junio treinta (30) de dos mil veintidós

Interlocutorio	Nro. 263
Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Alberto De Jesús Higuita Aguirre, María Isabel Higuita Aguirre Y María Del Rosario Higuita Aguirre
Demandado	Antonio María Higuita Aguirre Y María Rosa Higuita Aguirre
Asunto	Inadmite demanda
Radicado	05-129-40-89-002-2022-00010-00

Se decide sobre la admisión de la demanda de DIVISIÓN POR VENTA formulada por *Alberto De Jesús Higuita Aguirre, María Isabel Higuita Aguirre Y María Del Rosario Higuita Aguirre* en contra de *Antonio María Higuita Aguirre Y María Rosa Higuita Aguirre*, así:

Preceptúa el numeral 2 del artículo 90 del Código General del Proceso:

“Artículo 90. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda.

(...)

Mediante auto no susceptible de recursos el juez declarará inadmisibile la demanda solo en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando no se acompañen los anexos ordenados por la ley...”

De otro lado, el inciso tercero del artículo 406 del Código General del Proceso, prescribe:

“Artículo 406. Partes.

(...)

En todo caso el demandante deberá acompañar un dictamen pericial que determine el valor del bien, el tipo de división que fuere procedente, la partición, si fuere el caso, y el valor de las mejoras si las reclama.”

El despacho constata que con la demanda no se ha aportado el dictamen de que trata la disposición en cita. Por ello, se dispondrá su inadmisión para que se aporte el mismo en el término establecido por artículo 90 ibídem.

En los términos y con las limitaciones del poder conferido, se reconoce personería a la Doctora RUTH MARIA MONSALVE ORTIZ con T.P. 39.164.921 del C.S. de la J., para representar a los demandantes.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

JESÚS HERNAN PUERTA JARAMILLO
Juez

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas Antioquia

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados **N°71** y fijado en la Secretaría del Juzgado el día 01 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CORDOBA
Secretario